

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2011	
Hora de celebración: 20,30 horas	Lugar: Casa Consistorial de Bicorp
Tipo Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

<p><u>Señores Asistentes:</u> <u>Alcalde:</u> Fernando Ruano Mayans</p> <p><u>Tenientes Alcalde:</u> Desiderio Mengual Galdón</p> <p><u>Concejales:</u> Mercedes Hernández Baldó Josefina García Pérez Cándido Mollá Martínez Marta García Villaplana</p> <p><u>Secretario-Interventor</u> <u>Acctal:</u> Eva M^a Hernández Palau</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p><u>Excusaron su ausencia:</u></p>	<p>En Bicorp, a 28 de octubre de 2011, siendo las 20,30 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FERNANDO RUANO MAYANS se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan y que constituyen el quórum suficiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para celebrar sesión Ordinaria y pública.</p> <p>La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.</p> <p>Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Pte., se procedió a tratar los asuntos, que figuran en la convocatoria.</p>
---	---

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA ANTERIOR.

Diose lectura del acta en borrador de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2011, y Sesión Extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2011, las cuales fueron aprobadas por la totalidad de sus miembros de derecho.

2º.- ESCRITOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última Sesión quedando enterada y conforme de:

2.1.- Escritos:

2.1.1.- Escrito de la Consellería de Educación, formación y ocupación por la que autoriza los días festivos a efectos escolares solicitados en su momento.

2.1.2.- Escrito del SERVEF por el que concede una subvención de 20.284 euros (60 % del coste) destinada a financiara la prórroga de subvención de Alicia Pascual García como agente de empleo y desarrollo rural por un periodo de un año.

2.2.- Decretos:

Nº	Fecha	Texto
128	29/09/2011	Concesión licencia de obra menor a favor de D ^a Mercedes Palau Torondel en su vivienda sita en calle larga, 13
129	29/09/2011	Concesión licencia de obra menor a favor de D ^a Aurora Fuste Martinez en su vivienda sita en C/ Larga, 11
130	29/09/2011	Concesión licencia de obra menor a favor de D. Javier Gandia Gascó en su vivienda sita en C/Maestro Serrano, 28
131	30/09/2011	Aprobación de pagos mes de septiembre
132	13/10/2011	Alta en el padrón municipal de habitantes a favor de Andrés Mengod Más
133	14/10/2011	Concesión licencia de obra menor a favor de D.Placido Gandía Galdon en su vivienda sita en C/ Valencia, 12
134	14/10/2011	Concesión licencia de obra menor a favor de D ^a Rosalia Montaner Ribes en su vivienda sita en Avda. Carretera, 3
135	20/10/2011	Concesión licencia de obra menor a favor de D. Cándido Galdón Garzón en su vivienda sita en C/ Andrés Gomez, 26, 1º

3º.- OBRAS Y SERVICIOS

3.1.- APROBACION, SI PROCEDE, CERTIFICACION Nº 2 DE LA OBRA: "SUSTITUCIÓN PAVIMENTOS Y DESAGÜES CALLES ROSALES, SAN ROQUE Y VALENCIA DE BICORP" (PPOS 2011)

Por el SR. Presidente se da cuenta al Pleno de la Certificación nº 2 de la obra: "Sustitución Pavimentos y Desagües calles Rosales, San Roque y Valencia de Bicorp", que presenta al efecto el Director de las Obras, D. José Ibañez Climent, cuyo importe total asciende a QUINCE MIL QUINIENTOS TRENTA Y TRES EUROS CON TRENTA Y SIETE CENTIMOS (15.533,37 €).

La Corporación tras quedar enterada y conforme por unanimidad de sus asistentes que constituyen la totalidad de sus miembros, Acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 2 de la obra "Sustitución Pavimentos y Desagües calles Rosales, San Roque y Valencia de Bicorp", por su importe de QUINCE MIL QUINIENTOS TRENTA Y TRES EUROS CON TRENTA Y SIETE CENTIMOS (15.533,37 €).

Segundo.- Dar cuenta de la presente certificación a la Diputación Provincial de Valencia, Cooperación Municipal.

Tercero.- Facultar al SR. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

4º.- HACIENDA LOCAL

4.1.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012, BASES DE EJECUCIÓN Y ANEXO DE PERSONAL

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 17 de octubre de 2011.

"Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 6 de octubre de 2011.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 7/10/2011 del que se desprende que la situación es de *superávit*.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de BICORP, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	171.006,67
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	178.021,32
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.012,48
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	29.437,89
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	54.620,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	15.901,64
TOTAL:	451.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	127.655,77
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	7.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	98.432,23
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	105.832,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	59.190,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	1.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	51.890,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	451.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al *órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.*”

Sometida a votación la precedente Propuesta, esta es aprobada por mayoría absoluta legal, con los siguientes votos 3 a favor del grupo PP, y 3 abstenciones del PSOE.

4.2.- MODIFICACION, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS.

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2.011 con el siguiente contenido:

“Dada cuenta del expediente referido a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, respecto a su modificación, visto el informe económico-financiero e informe de secretaría-intervención, por esta Alcaldía se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el artículo 6.2 y disposición final de la **ordenanza fiscal de recogida de basura**, que quedará redactada así:

EPIGRAFE PRIMERO:

- a) Viviendas de carácter familiar (imp.anual)40,00 €
- b) Otras fincas y locales no destinados a vivienda y establec.40,00 €

EPIGRAFE SEGUNDO:

- Establecimientos de alimentación (importe anual).....80,00 €
- Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, supermercados, economatos y cooperativas, pescaderías, carnicerías y similares.

EPIGRAFE TERCERO:

- Establecimientos de Restauración (Importe anual).....80,00 €
- Restaurantes, cafeterías, pubs, bares, tabernas

EPIGRAFE CUARTO:

- Otros locales industriales o mercantiles (importe anual).....80,00 €
- Centros oficiales, bancos, grandes almacenes y demás locales no tarifados

SEGUNDO.- Que una vez aprobada dicha modificación, se entenderá el acuerdo de carácter provisional conforme a lo establecido en el artículo 17 de dicho texto legal, y junto con la ordenanza y sus tarifas se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, anunciándose a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles siguientes a su inserción en el mismo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Que para el supuesto de no presentarse ninguna reclamación contra la modificación de la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, así como definitivamente aprobado.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación ordinaria y efectuada ésta, por el Alcalde se declaró su aprobación por unanimidad de sus asistentes.

4.3.- RENDICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL 3º TRIMESTRE DE 2011.

Por el Sr. Secretario, de conformidad con la base de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento se dio cuenta al pleno de:

- ✓ Estado de ejecución de gastos ejercicio corriente
- ✓ Estado de ejecución de ingresos ejercicio corriente
- ✓ Estado de ejecución de gastos ejercicio cerrado
- ✓ Estado de ejecución de ingresos ejercicio cerrado
- ✓ Saldos de Tesorería.

Correspondiente todo ello a fecha 30 de septiembre de 2011

El Ayuntamiento Pleno queda informado de las cuentas del 3º trimestre 2011.

5º.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES

5.1.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, ADJUDICACION SUBASTA DE APICOLAS

Por la Sra. Secretaria Accidental se da cuenta al Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de octubre de los corrientes, cuyo literal es el siguiente:

“Celebrada licitación para la adjudicación del Aprovechamiento de Apícolas, en la modalidad de Subasta, el día 18 de octubre de 2011, PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Adjudicar el Aprovechamiento de apícolas a favor de D. Luis Loscos Garcia por importe de 700 € conforme con la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Que en este sentido sea notificado para su conocimiento y efectos del dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación definitiva del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días contados desde que se le notifique la adjudicataria presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el Contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación ordinaria y efectuada, esta fue aprobada por la unanimidad de los miembros asistentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA

Se da lectura a la propuesta de la alcaldía de fecha 21 de octubre de los corrientes con el siguiente contenido:

“Considerando que está pendiente de aprobar la denominación de la vía pública denominada actualmente “Calle en proyecto nº 2”, que limita con calle Benedriz y Calle Era Alta, y

Considerando que la denominación de la calle ha estado abierta a propuesta de los vecinos, con el siguiente resultado:

- Calle de la Música
- Calle Ramiro Ruiz
- Calle Caroché
- Calle de Vicente Juan
- Calle Unión Musical La Lira
- Calle Alamir
- Calle Río Fraile
- Calle la Rinconá
- Calle Barranco Moreno
- Calle Cueva de la Araña
- Calle Ricardo Hernández
- Calle Ludey
- Calle Jorge Galdón
- Calle Festeros 2011.
- Calle La Lira
- Calle la Retonda
- Calle Jorge y Ramiro

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la denominación de Calle LA RINCONÁ de la vía pública de en proyecto nº 2, que limita con Calle Benedriz y Calle Era Alta.

SEGUNDO. Notificar a sus causahabientes la nominación de la vía pública.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación ordinaria y efectuada, esta fue aprobada por la unanimidad de los miembros asistentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación.

7º.-APROBACION, SI PROCEDE, MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL GRAVAMEN DEL IMPUESTO DEL PATRIMONIO.

Por la portavoz del grupo municipal socialista de Bicorp se presentó con fecha 13 de octubre de 2011, moción relativa a la aprobación del Real Decreto Ley por el que se restablece el gravamen sobre el Impuesto de Patrimonio para los ejercicios de 2011 y 2012 y exclusivamente para los contribuyentes con mayor capacidad económica.

“El 16 de septiembre de 2011 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley por el que se restablece el gravamen sobre el Impuesto de Patrimonio para los ejercicios de 2011 y 2012 y exclusivamente para los contribuyentes con mayor capacidad económica. La adopción de esta medida tiene como principal objetivo reforzar la estabilidad presupuestaria de acuerdo con el principio de equidad, gravando la capacidad contributiva que representa la posesión de un patrimonio a partir de determinada cuantía.

La Ley 19/1991, de 6 de junio, estableció con carácter estable un Impuesto sobre el Patrimonio, que fue exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que, sin derogarlo, se anuló la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio, entre otras razones por gravar patrimonios medios. En este momento, la crisis económica hace necesaria la recuperación de este impuesto, reforzando, eso sí, el principio de equidad, de manera que permita gravar los patrimonios más elevados para que quienes más tienen contribuyan en mayor medida a la salida de la crisis, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad asumidos por España.

El impuesto restablece con carácter temporal, exclusivamente para los años 2011 y 2012, debiéndose presentar las declaraciones y realizar los ingresos correspondientes a dichos ejercicios, respectivamente, en 2012 y 2013.

La principal modificación que plantea este Real Decreto frente al anterior modelo de impuesto en la elevación del mínimo exento general hasta los 700.000 euros por contribuyente, con el objetivo de excluir del gravamen a las clases medias, que eran en gran medida las que lo soportaban cuando se eliminó en 2008. Asimismo, se eleva la exención para vivienda habitual hasta 300.000 euros.

En la Comunidad Valenciana, sin embargo, a pesar de las depauperadas arcas públicas fruto del impacto que la crisis económica ha tenido en las cuentas de la región, así como también consecuencia de la gestión realizada en los últimos años cuyas consecuencias han incrementado la deuda económica reconocida a más de 20.000.000.000 de €, el Presidente de la Generalitat ha declarado que “los valencianos no pagarán el impuesto sobre el patrimonio, manteniendo la Generalitat la bonificación máxima sobre el mismo”. Esta decisión impedirá la recaudación en los años 2012 y 2013 de un total de 219 millones de euros a los tan necesitados presupuestos económicos.

Por ello y conforme al artículo 87 del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal Socialista, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento iniciará el procedimiento oportuno para instar al Consell, ante la situación de grave crisis económica, especialmente en la Comunidad Valenciana, a que adopte la medida aprobada por Real Decreto-Ley que establece el gravamen sobre el Impuesto de Patrimonio, al ser una medida que tiene como principal objetivo reforzar la estabilidad presupuestaria de acuerdo con el principio de equidad y que estos fondos se destinen al desarrollo de programas de empleo juvenil a través de los Ayuntamientos.”

Sometida la moción de acuerdo a votación, no fue aprobada por tener tres votos a favor del PSOE y tres votos en contra del PP, dirimiendo el empate el voto de calidad del Alcalde.

8º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA EL EJERCICIO 2012.

Se da lectura a la propuesta de la alcaldía de fecha 21 de octubre de los corrientes con el siguiente contenido:

“Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 231 48001 (otras transferencias) con un importe de 3.000 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a las asociaciones que presentaron la instancia en tiempo y forma, y que son las siguientes::

- **COMPARSA ALHABRA, Nº DE ENTRADA 573 DE FECHA 26/09/2011**
- **ASOCIACION CULTURAL “RINCON DE LA DIVERSION”, Nº ENTRADA 584 DE FECHA 28/09/2011**
- **ASOCIACION CULTURAL “RINCON DE LA DIVERSION”, Nº ENTRADA 585 DE FECHA 28/09/2011**
- **AGRUPACION CORAL DE BICORP, Nº ENTRADA 616 DE FECHA 30/09/2011**
- **COMPARSA AL-BEN-BUCAR, Nº DE ENTRADA 593 DE FECHA 30/09/2011**
- **CLUB DE PELOTA DE BICORP, Nº DE ENTRADA 650 DE FECHA 30/09/2011**

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la partida 231 48001 del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- Comparsa Alhabra para sufragar parte de los gastos ocasionados por la banda de musica, por importe de 315 euros.
- Asociación El Rincon de la Diversión para mantener la guardería durante los meses de enero a junio, por importe de 1740 € (290 € mensuales).
- Asociación El Rincón de la Diversión para productos de limpieza de la guardería.
- Agrupación Coral de Bicorp para sufragar los gastos ocasionados con la realización de tres conciertos anuales, por importe de 315 €

- Comparsa Al-Ben-Bucar para sufragar parte de los gastos ocasionados por la banda de música, por importe de 315 euros.
- Club de Pelota de Bicorp, para sufragar parte de los gastos ocasionados por la participación en el campeonato autonómico de raspall, por importe de 315 €.

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

TERCERO. Comunicar a los interesados que para poder cobrar la subvención deberá presentar la documentación justificativa.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- a) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.*
- b) Certificado del cumplimiento de la finalidad].*

Sometida la propuesta de acuerdo a votación ordinaria y efectuada, esta fue aprobada por la unanimidad de los miembros asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación.

9º.- SEPARACION, SI PROCEDE, DE LA MANCOMUNIDAD LA CANAL Y ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD LA COSTERA-LA CANAL.

Considerando el interés de este Ayuntamiento por pertenecer a la Mancomunidad La Costera-La Canal y separarse de la actual Mancomunidad a la que pertenece, y

Visto el artículo 24 (separación de municipios) de la Mancomunidad La Canal, en la que estipula que “los municipios integrantes de la mancomunidad podrán separarse de la misma previa solicitud aprobada por el pleno respectivo con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros”, y

Visto el artículo 27 (adhesión a la mancomunidad) sobre incorporación de nuevos municipios de la Mancomunidad La Costera-La Canal en la que estipula que deben adherirse a la misma previa solicitud aprobada por acuerdo del Ayuntamiento pleno con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros y asumiendo las obligaciones que se desprenden de los estatutos vigentes.

La Corporación Municipal por mayoría absoluta ACUERDA

Primero.- Solicitar separación y cese de este municipio como integrante de la Mancomunidad La Canal de Navarrés.

Segundo.- Solicitar la adhesión de este municipio a la Mancomunidad La Costera-La Canal.

Tercero.- Asumir los derechos y obligaciones contenidos en los estatutos vigentes reflejados en la Mancomunidad La Costera-La Canal.

10.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

10.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE CHOQUE DE FINANCIACION

Vistas las bases aprobadas por el pleno de la Diputación con fecha 18/10/2011 para otorgar subvenciones en el marco del Plan de Choque para financiar gastos debidamente contraídos por los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta acuerda:

Primero.- Solicitar a la Diputación de Valencia la subvención correspondiente de conformidad con las Bases del Plan de Choque de financiación aprobadas el pasado día 18 de Octubre de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm 254 de 26 de octubre de 2011.

Segundo.- Vistos los informes emitidos por Intervención de fecha 26/10/2011, se acuerda por UNANIDAD, proponer la relación de facturas a ser abonadas:

Apunte contable del Ayto	CIF/NIF	Nombre y apellidos/ razón social	Número factura	Fecha factura	Importe bruto (1)	IVA (2)	Importe total (1 + 2)	IRPF
2011/128	20434887P	Alejandro Palau Gascó	2011/201	29/09/2011	399,33	71,88	471,21	
2011/100	20434887P	Alejandro Palau Gascó	2011/138	04/07/2011	2142,46	385,64	2528,10	
2011/129	B96978242	Empresa Levantina de Construcciones Públicas, S.L.	35/2011	30/09/2011	1695,50	305,19	2000,69	
2011/115	B97069843	Alberto Martorell Darocas, S.L.	1248/2011	05/09/2011	847,00	152,54	1000,00	
		Total			5048,29	915,25	6000,00	

En este sentido y por lo que se refiere a lo previsto en la base quinta punto primero de las bases, indicar que la totalidad de las facturas reflejan el 100 % del importe adeudado por el Ayuntamiento.

Tercero.- Acordar la cesión de derecho de cobro, a favor de cada uno de los proveedores y/o contratistas relacionados y por el importe indicado, a cuyos efectos se suscribirá el correspondiente contrato de cesión de derechos de cobro.

Cuarto.- Cuantificar la solicitud de adhesión a al subvención en un importe total de 6.000,00 €.

Quinto.- Remitir a la Diputación toda la documentación necesaria para la adecuada tramitación, facultando al alcalde para que realice cuantos trámites sean necesarios.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Solicita la palabra la portavoz del grupo socialista D^a Josefina García y le hace el siguiente ruego:

Insistes en cobrar las horas trabajadas en tu farmacia por otra persona, cuando el artículo 75 de la Ley de Régimen Local dice: “ Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.” Y puesto que

entendemos que tú no tienes que perder dinero, deberías de pensar en una cantidad y pasarla por pleno, ya que nosotros la aprobaríamos.

El Sr. Alcalde le contesta, que lo consultará y si es necesario se hará y si no lo es, no se hará.

Vuelve a solicitar la palabra la portavoz del Grupo Socialista y quiere preguntar, ¿Cuáles son los servicios que ofrece la Mancomunidad de la Costera-la Canal?

Toma la palabra la Secretaria Accidental y le contesta que son prácticamente los mismos; pero que al hablar por teléfono con ellos, le dijeron los siguientes:

- Asistente Social
- Recogida selectiva de envases
- Recogida de animales vagabundos
- Archivos
- Convenios con Diputación Colegios profesionales para Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Agrícola y Arquitecto Técnico.
- AEDL
- PPOS
- OMIC (oficina municipal información al consumidor)
- Unidad prevención sustancias adictivas (Psicólogo)

El precio es de 1795,90 € al año por todos los servicios exceptuando la asistente social, así como los gastos de basura y vertedero.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la Sesión siendo la hora de las Diez quince, de lo que yo, el Secretario, Certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Acctal.,

Fdo. Fernando Ruano Mayans

Fdo. Eva Mª Hernández Palau